COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:40 diez horas, con cuarenta minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 51 y en la fracción II del artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente de nuestro Estado; estando presentes en la Sala de juntas 2 del Sistema Educativo Estatal Regular, el Lic. Manuel Jaramillo Portales, C. Claudia Gisella Tello Rodríguez, la Lic. Eva Edith Aguilar Carranza, en sus funciones de Suplente de Presidente del Comité de Transparencia, secretario técnico y Suplente de Vocal respectivamente, quienes en su conjunto integran el Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, se sesiona la DÉCIMA NOVENA sesión extraordinaria al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, en su carácter de jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal Del Estado, derivado de la solicitud de información Publica SIP-282/2024, mediante oficio No. DSA-168/2024-2025, solicita a este H. Comité:

"... **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL**
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.
PRESENTE.-

Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, misma que quedó inscrita con el número de registro SIP-282/2024 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en el punto que a la letra dice:

> De la escuela normal del Estado, solicito la siguiente información:
>
> 1– Estados de cuenta de los meses, septiembre y octubre de la presente anualidad, Estos estados de cuenta serán de las cuentas que maneja la benemérita y centenaria escuela normal del Estado.
>
> 2.- Reporte de ingresos a las cuentas de la escuela normal del Estado
>
> 3.- Reporte de Egresos de la escuela normal del Estado
>
> 4-. Quién autoriza los gastos y la disposición de dinero de las cuentas de la escuela normal del Estado

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez analizado el contenido de la información que aquí nos ocupa, es de observarse que los estados de cuenta de los meses de septiembre y octubre contienen datos personales como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),**, siendo esta susceptible de clasificarse como INFORMACION CONFIDENCIAL por el Comité de Transparencia de este Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, remito al presente:

- Copia simple del estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro. 17 diecisiete fojas.
- Versión pública del estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro. 17 diecisiete fojas.
- Copia simple del estado de cuenta del mes de octubre 2024 dos mil veinticuatro. 20 veinte fojas.

Para efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; asimismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, remito la documentación antes citada a efecto de que se determine sobre la clasificación de información confidencial y versión publica, respecto de los documentos que adjunto.

Scanned with CamScanner

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que la suscrita testa, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se clasifique la información como confidencial y se apruebe la versión pública que solicito y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia..."

PROPÓSITO

Confirmar la clasificación como confidencial de los estados de cuenta de los meses de septiembre y octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, así como aprobar la versión publica de las 17 diecisiete fojas, correspondientes al estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro, remitidas por la Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, derivado de la solicitud de información pública SIP-282/2024.

CONSIDERANDO

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información de conformidad con los artículos 3º y 6º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 22, 25 y 95 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, artículo 23 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación de Gobierno del Estado, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículo 51, 52, 138, 159, 160 y 161, así como de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas en sus artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo a Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Octavo.

Ahora bien, por cuestión de método se procede al siguiente análisis:

Por lo que corresponde al oficio DSA-168/2024-2025, suscrito por la Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, y recibido por este H. Comité de Transparencia en fecha 20 veinte de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, derivado de la solicitud de información pública SIP-282/2024, en el que manifiesta lo siguiente:

H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR.
PRESENTE.-

Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, misma que quedó inscrita con el número de registro SIP-282/2024 de la Unidad de Transparencia del Sistema Educativo Estatal, con el debido respeto expongo:

Que referente a la solicitud que nos ocupa, en el punto que a la letra dice:

De la escuela normal del Estado, solicito la siguiente información:

1– Estados de cuenta de los meses, septiembre y octubre de la presente anualidad, Estos estados de cuenta serán de las cuentas que maneja la benemérita y centenaria escuela normal del Estado.

2.- Reporte de ingresos a las cuentas de la escuela normal del Estado

3.- Reporte de Egresos de la escuela normal del Estado

4-. Quién autoriza los gastos y la disposición de dinero de las cuentas de la escuela normal del Estado

Scanned with CamScanner

Al respecto le informo a ese H. Comité de Transparencia, que una vez analizado el contenido de la información que aquí nos ocupa, es de observarse que los estados de cuenta de los meses de abril, mayo y junio contienen datos personales como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),**, siendo esta susceptible de clasificarse como INFORMACION CONFIDENCIAL por el Comité de Transparencia de este Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Por lo que, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo solicitado, remito al presente:

- Copia simple del estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro. 17 diecisiete fojas.
- Versión pública del estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro. 17 diecisiete fojas.
- Copia simple del estado de cuenta del mes de octubre 2024 dos mil veinticuatro. 20 veinte fojas.

Para efecto de que en términos del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí así como en lo dispuesto por los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; asimismo en el lineamiento Quincuagésimo Sexto, que establece que la versión pública debe ser aprobada por el Comité en cita, remito la documentación antes citada a efecto de que se determine sobre la clasificación de información confidencial y versión publica, respecto de los documentos que adjunto.

Una vez señalado lo anterior, este H. Comité de Transparencia, podrá realizar el cotejo y por ende se observará de manera clara cuales son los datos que la suscrita testa, observándose que cumple con los requisitos establecidos por la ley.

En virtud de lo anterior, atentamente solicito:

UNICO: Se clasifique la información como confidencial y se apruebe la versión pública que solicito y se remita a la suscrita el acta de aprobación de la versión pública junto con la misma, para poder hacer entrega al recurrente y así poder dar cabal cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia..."

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 6 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XI, fracción XVII, 52 fracción II, 44 fracción II, 125 y 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Derivado de lo anterior y examinando las documentales que acompañó Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en términos del artículo 113, 114 y 138 de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así, en el caso que nos ocupa, tratándose de información correspondiente a: **Registro Federal de Contribuyentes (RFC),** mismos que son considerados información confidencial según las características establecidas en el Art. 3 Fracc. XI, Fracc. XVII, y el Art. 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, concatenado con los siguientes criterios:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) Que el INAI emitió el Criterio 19/17 Segunda época, el cual establece que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Una vez examinadas las documentales que acompaña la Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, es de observarse que la información clasificada contiene datos personales visibles como **Registro Federal de Contribuyentes (RFC)**, siendo esta susceptible de clasificarse como información confidencial por este Comité de Transparencia de este Sistema Educativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Scanned with CamScanner

Este Comité de Transparencia determina Clasificar como Confidencial 17 diecisiete fojas de los estados de cuenta del mes de septiembre, 20 veinte fojas del mes de octubre; Así como aprobar la versión pública del estado de cuenta del mes de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro.

Lo anterior es en razón de que después de haber realizado una verificación del documento original, se observaron datos personales con carácter de confidenciales como como **Registro Federal de Contribuyentes RFC**, elemento que al de dejarse visible se convierte en datos vinculantes para tener acceso a datos personales.

Por lo anterior y toda vez que los presentes han expresado sus opiniones por unanimidad de votos, este Comité de Transparencia considera procedente resolver y así:

RESUELVE

Primero. - Este Comité determina Clasificar como Confidencial 17 diecisiete fojas de los estados de cuenta del mes de septiembre y 20 veinte fojas del mes de octubre. Así como aprobar la versión pública del estado de cuenta del mes de septiembre 2024 dos mil veinticuatro, derivado de la solicitud de información pública SIP-282/2024.

Segundo. -. Levántese la presente acta en tres tantos con firmas autógrafas, un tanto para Mtra. Hilda Cruz Diaz de León, jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, para notificación o entrega al Peticionario, el segundo tanto para el archivo del Comité de Transparencia y el tercer tanto se ordena engrosar al expediente que al efecto se lleva en la Unidad de Transparencia de la Entidad y para su publicación en plataformas.

Firmando los integrantes del Comité de Transparencia con derecho a voz y voto para constancia y legalidad.

No habiendo otro asunto a tratar en este expediente, siendo las 11:30 once horas, treinta minutos del día 25 veinticinco de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida la presente, previa lectura de la misma firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. Damos fe.....

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Manuel Jaramillo Portales
Presidente del Comité de Transparencia

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. Claudia Gisela Tello Rodríguez
Secretaria Técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Eva Edith Aguilar Carranza
Suplente de Vocal

Hoja que contiene las firmas de los integrantes del Comité de Transparencia del Sistema Educativo Estatal Regular, correspondiente al acta donde se confirma la clasificación de la información como confidencial y la aprobación de la versión pública dentro de la Solicitud de Información Pública SIP-282/2024.

Scanned with CamScanner